

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el **19 de septiembre del año 2014** en el desahogo del **punto 5.5 del orden del día**, se aprobó por **unanimidad de votos** de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 152/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la regularización de la adquisición del inmueble ubicado en Obra de Vialidad y Puente Carretero San Isidro Mazatepec-Tlajomulco, fracción 3 tres del Predio "Hornitos y Arenal", adquiriendo el mismo del Ciudadano Gonzalo Pardo Farías, por un monto de total de **\$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil 00/100 moneda nacional)**, desglosados en **\$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)** que sea erogado del *Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio*, más la cantidad de **\$3,450,000.00 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)** para que éste último monto le sea pagado al ciudadano contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general, que le correspondan pagar en el presente o futuro al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, derecho que pueda ser transmitido a terceras personas que el C. Gonzalo Pardo Farías debida y formalmente determine.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la revocación por falta de objeto, del acuerdo de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 veintiocho del mes de octubre del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, en lo que respecta únicamente al desahogo del sexto punto de la orden del día, en el que el Pleno del Ayuntamiento aprobó y autorizó permutar el inmueble de su propiedad ubicado en el fraccionamiento Lomas de Santa Anita, lo anterior con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en lo que a la afectación del interés público respecta.

TERCERO.- En consecuencia, y por su vinculación con el resolutivo anterior, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la revocación por falta de objeto, del punto de acuerdo número 224/2010, aprobado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento convocada el día 29 veintinueve de octubre del año 2010 dos mil diez, lo anterior con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en lo que a la afectación del interés público respecta.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la adquisición del predio señalado en el punto PRIMERO del presente, a que se encuentre libre de gravamen, autorizando e instruyendo al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban la escritura.

correspondiente a nombre del Ayuntamiento, de la fracción 3 con superficie de 4,693.53 m² cuatro mil seiscientos noventa y tres metros con cincuenta y tres centímetros cuadrados del predio denominado "Hornitos y Arenal"; así como los convenios y documentos que sean necesarios para materializar la formalización, corriendo este Ayuntamiento con los gastos de escrituración.

Se acompaña al presente copia del certificado de existencia o inexistencia de gravámenes de fecha 03 tres de septiembre del año 2014 dos mil catorce, respecto de la propiedad del C. Gonzalo Pardo Farías con una superficie de 10-62-43 hectáreas.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el predio localizado en el fraccionamiento Lomas de Santa Anita con superficie de superficie de 2,753.00 metros cuadrados dos mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados sea reincorporado de nueva cuenta al Patrimonio Municipal como *bien de dominio público del Municipio*, en los términos del artículo 82 fracción I, así como del artículo 84 fracción I inciso a) numeral 2, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registro para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al C. Gonzalo Pardo Farías.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director de Patrimonio Municipal, al Director de Catastro, todos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

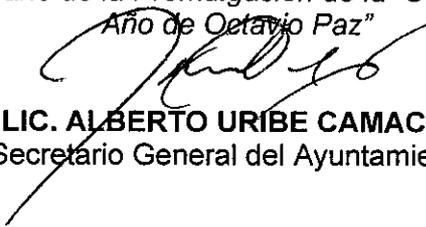
NOVENO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de septiembre del año 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y
Año de Octavio Paz"


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
Secretario General del Ayuntamiento.

JLPP/dcj